

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA  
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN  
DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO  
PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE UN SERVICIO DE GESTIÓN DE  
CONTENIDOS Y AGENDA DE ACTIVIDADES, PRODUCCIÓN DE EVENTO,  
SECRETARÍA TÉCNICA Y COMUNICACIÓN DEL EVENTO JUMP2DIGITAL 2023**

Exp. A/F202310/S

---

#### **ANTECEDENTES**

- I. El día 28 de abril de 2023 fue aprobado el expediente de contratación de la licitación del contrato para la prestación de un servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023, por parte del órgano de contratación de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”)
- II. Así, el mismo día 28 de abril se publicó en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, en la que se encuentra el Perfil del Contratante de MWCapital, el anuncio correspondiente a la licitación, junto con el resto de documentación exigida por la vigente Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante “**LCSP**”), fijando como fecha límite para la presentación de ofertas el 15 de mayo de 2023 a las 09:00 h; esto es, cumpliendo con los 15 días naturales establecidos por la LCSP, atendiendo al hecho de que MWCapital precisa que el procedimiento sea lo más ágil posible, respetando siempre los plazos establecidos por la legislación vigente, siendo que para una óptima realización de los servicios que para el evento se requieren se va a contar con un plazo de tiempo relativamente ajustado entre la entrada en vigor del contrato y la celebración del Jump2Digital.
- III. Sin embargo, vista la complejidad de las proposiciones a presentar para el contrato de referencia, y a los efectos de facilitar a los posibles licitadores la presentación de la mejor oferta, garantizando así la máxima concurrencia y competencia, se considera conveniente ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 09:00 h.
- IV. Asimismo, y como consecuencia de esta ampliación, se deja constancia, a los efectos oportunos, de que la fecha de entrega relativa a la consultoría previa que consta en el Pliego de Condiciones Particulares (y, en concreto, en el apartado II de la sección B, relativa a los criterios de adjudicación objetivos) que otorga 20 puntos a quien se comprometa a realizar esta actividad (en el sobre 3), se alarga también al 10 de julio de

2023 (o posterior, teniéndose en cuenta que se ha calculado en base a un plazo de unas 4 semanas).

Por los motivos anteriormente expuestos, el órgano de contratación realiza las siguientes

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.**- El artículo 156.6 de la LCSP establece para los contratos no sujetos a regulación armonizada que el plazo de presentación de proposiciones no puede ser inferior a quince (15) días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante, sin que se establezca, por otro lado, un plazo máximo.

**Segunda.**- Por otro lado, el artículo 136.1 de la misma LCSP establece que “los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.”

**Tercera.**- Asimismo, de conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la LSCP): “La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”.

En virtud de lo expuesto, yo, el Sr. Francesc Fajula de Quintana, como Director General de MWCapital y en mi condición de órgano de contratación por acuerdo del Patronato de MWCapital de fecha de 19 de noviembre de 2019,

## RESUELVO

**Primero.- AMPLIAR** el plazo de presentación de ofertas en el procedimiento de licitación del contrato para la prestación de un servicio de gestión de contenidos y agenda de actividades, producción de evento, secretaría técnica y comunicación del evento Jump2Digital 2023 **hasta el lunes, 22 de mayo de 2023, a las 09:00 horas**, por los motivos expuestos; y **MODIFICAR** la fecha de referencia para la actividad de consultoría previa, en los términos indicados más arriba en el antecedente IV.

**Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados en el procedimiento.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil del Contratante de MWCapital que se encuentra en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya.

En Barcelona, a 3 de mayo de 2023

---

Francesc Fajula de Quintana  
Director General  
**Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation**